

INFORME SECRETARIAL: Girardot, trece (13) de julio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.


ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE APULO
RADICACIÓN: 25307-3333-003-2022-00051-00

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la constancia de comunicación solicitada en el numeral 5° del auto admisorio del 17 de marzo de 2022¹ -aviso a la comunidad-, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

De otra parte, vencido el término de traslado para contestación de la demanda, se advierte que la parte demandada no se pronunció.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

¹ Expediente digital. Documento PDF No. 5